

RESOLUCIÓN 58/2019

En Guadalajara, Jalisco a los 7 días del mes de mayo del año 2019, vistas las constancias del procedimiento de adjudicación directa número **AD27/2019** para el proyecto denominado **"COMUNICACIÓN ESTRATEGICA"** tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento, y

RESULTANDO

I. Que el Mtro. Álvaro Alonso González Ramírez, en su carácter de Director de Prensa y Monitoreo, y la Mtra. Gabriela Navarro Contreras, en su carácter de Directora Administrativa, ambos de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante oficio número **Of DA-CGC- 0119/2019** de fecha 15 de abril de 2019, solicitan la adjudicación directa del proyecto denominado **"COMUNICACIÓN ESTRATEGICA"** a favor de la empresa denominada **EU ZEN CONSULTORES, S.C.**, por un monto de hasta **\$16,500,000.00** (dieciséis millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), I.V.A. incluido.

II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;"

III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el Mtro. Álvaro Alonso González Ramírez, en su carácter de Director de Prensa y Monitoreo, y por la Mtra. Gabriela Navarro Contreras, en su carácter de Directora Administrativa, ambos de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Jalisco, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirientes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por el Mtro. Álvaro Alonso González Ramírez, en su carácter de Director de Prensa y Monitoreo, y por la Mtra. Gabriela Navarro Contreras, en su carácter de Directora Administrativa, ambos de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Jalisco.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **Of DA-CGC- 0119/2019** de fecha 15 de abril de 2019, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"COMUNICACIÓN ESTRATEGICA"** a favor de **EU ZEN CONSULTORES, S.C.**, por un monto de hasta **\$16,500,000.00** (dieciséis millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los servicios requeridos al proveedor propuesto.
- III. El Mtro. Álvaro Alonso González Ramírez, en su carácter de Director de Prensa y Monitoreo, y por la Mtra. Gabriela Navarro Contreras, en su carácter de Directora Administrativa, ambos de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Jalisco, justifican las circunstancias en las que se funda su petición, en que es el único proveedor que puede prestar el servicio, ya que no existe otro proveedor que ofrezca servicios especializados de comunicación con características similares a las requeridas por la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Jalisco, mismas que son indispensables para la prestación de los servicios requeridos, esto es trazar una ruta estratégica en donde cada pieza de comunicación esté alineada para que, a partir de cada medio de comunicación, se fortalezca la esencia del mensaje, construcción de discurso, elaboración de estrategias y seguimiento de comunicación institucional; aplicación de imagen institucional; creación y desarrollo de campañas de comunicación específicas; creación de estrategias de comunicación para acciones de gobierno; comunicación de proyectos estratégicos; creación de herramientas varias; experiencia en áreas de investigación, creatividad y contenidos, misma experiencia que es necesaria para ofrecer los servicios integrales de diseño conceptual, branding, seguimiento y atención a crisis y coyunturas, encontrándose altamente especializado en el ramo de comunicación política y estratégica. Cuenta con experiencia de casi 10 años comprobada mediante contratos en la comunicación de gobiernos, campañas electorales y empresa, así mismo se ha consolidado como referencia nacional en comunicación política. Su transversalidad, eficacia y capacidad de atención, así como los métodos de transmitir mensajes de comunicación, lo ha llevado a tener contratos con al menos 5 municipios, mismos que en su mayoría han sido renovados, gracias a los resultados obtenidos. Así mismo, ofrece servicios especializados tales como: diseño conceptual, branding y seguimiento y atención a crisis. La empresa cuenta departamentos con egresados de carreras como filosofía, diseño, estudios políticos, comunicación, derecho, entre otros, mismos departamentos que se encuentran especializados en las áreas que se enlistan a continuación:

- Investigación.- Área dedicada a obtener todos los insumos necesarios para el correcto diagnóstico y formulación de la estrategia política.
- Contenidos.- Analiza todos los datos del cliente y su contexto. Formulan el diagnóstico y la estrategia de comunicación personalizada.
- Creatividad, son expertos en transformar la idea en emoción, junto con el área de diseño se encargan de realizar identidad gráfica, conceptos de comunicación y guiones para spots o animaciones.

Aunado a lo anterior, **EU ZEN CONSULTORES, S.C.**, se ha consolidado como referencia nacional en comunicación política, siendo la única empresa que cuenta con los siguientes reconocimientos nacionales, que garantizan la calidad de sus servicios:

- En Reed Latino 2015, primer lugar en:
 - Mejor spot viral en internet
 - Mejor videoclip musical electoral
- Galardón con plata en medianas y pequeñas audiencias:
 - Mejor Gráfica en vía pública Electoral
 - Mejor Spot Tv hasta 30 segundos
 - Mejor Campaña Electoral con la campaña de Enrique Alfaro
 - Mejor Spot Electoral Censurado para Movimiento Ciudadano Nacional.
- Galardón con bronce en Grandes Audiencias:
 - Mejor Jingle Electoral
 - Mejor Spot Viral en Internet
 - Mejor Videoclip Musical Electoral por "Movimiento Naranja"
- Mejor Publicidad electoral que nunca vio la luz.



Por todo lo anterior, resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los servicios ahora requeridos.

- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del Mtro. Álvaro Alonso González Ramírez, en su carácter de Director de Prensa y Monitoreo, y de la Mtra. Gabriela Navarro Contreras, en su carácter de Directora Administrativa, ambos de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Jalisco, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **EU ZEN CONSULTORES, S.C.**, para la adquisición del proyecto denominado **"COMUNICACIÓN ESTRATEGICA"** por un monto de hasta **\$16,500,000.00** (dieciséis millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del Mtro. Álvaro Alonso González Ramírez, en su carácter de Director de Prensa y Monitoreo, y de la Mtra. Gabriela Navarro Contreras, en su carácter de Directora Administrativa, ambos de la Coordinación General de Comunicación del Gobierno del Estado de Jalisco.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a **EU ZEN CONSULTORES, S.C.**

Así lo firman, por duplicado, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que asistieron a la reunión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 7 de mayo del año 2019.

Lic. Luis Arturo López Sahagún

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

Lic. Eduardo Martínez González

Vocal Propietario de Centro Empresarial de Jalisco S.P.

Lic. Armando González Parra

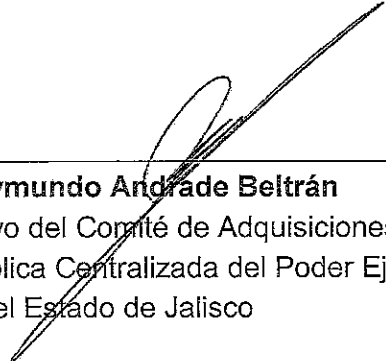
Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco

Lic. Cesar Daniel Hernández Jiménez Vocal
Propietario del Consejo Coordinador de Jóvenes
Empresarios

Lic. Mario Gutiérrez Treviño
Vocal suplente del Consejo Mexicano de
Comercio Exterior de Occidente



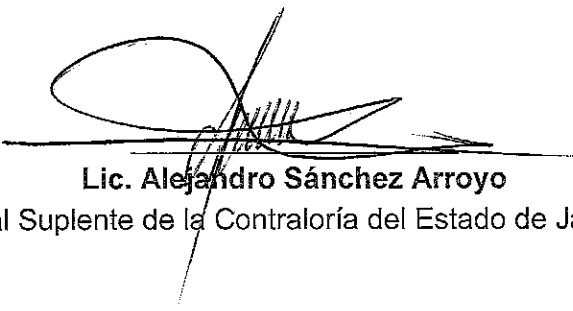
Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México


Lic. Raymundo Andrade Beltrán

Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones de la
Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo
del Estado de Jalisco


Lic. Ingrid Guerrero Lobato

Invitado Permanente de la Dirección
General Jurídica de la Secretaría de
Administración.


Lic. Alejandro Sánchez Arroyo

Vocal Suplente de la Contraloría del Estado de Jalisco.



Resolutivo 61/2019 derivado de la adjudicación directa número AD27/2019 " **COMUNICACIÓN ESTRATEGICA** "

